

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Meteorológico Mundial

Imagen: Turner: “*Snow Storm: Steam-Boat off a Harbour's Mouth*”.

OEA (CIDH):

- **La CIDH culmina 183 Período de Sesiones.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebró su 183 Período de Sesiones entre el 7 al 18 de marzo de 2022 de manera híbrida, durante el cual celebró 20 audiencias públicas sobre temas de derechos humanos regionales y de los Estados de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, y Venezuela. Además, se reunió con Estados de la región y con representantes de la sociedad civil. En el marco del 183 Período de Sesiones, el pleno de la CIDH se reunió en su sede de Washington DC y eligió a su nueva junta directiva para el 2022, la cual está integrada por la Comisionada Julissa Mantilla Falcón como Presidenta, el Comisionado Stuardo Ralón como Primer Vicepresidente, y la Comisionada Margarette May Macaulay como Segunda Vicepresidenta. Se destaca la realización de la audiencia pública regional sobre la situación de derechos humanos de personas haitianas en movilidad humana, que abordó las causas estructurales de la migración en el país y las diferentes afectaciones a los derechos como los alarmantes niveles de violencia y discriminación racial estructural, que incluye violencia sexual y de género; desapariciones y restos mortales no identificados; criminalización y detención en condiciones deplorables, y discursos estigmatizantes. En la ocasión, la CIDH resaltó que existe una responsabilidad internacional compartida de todos los países del continente que debe actuar en auxilio de las personas haitianas, ello implica entre otras cuestiones, reconocer la vulnerabilidad en la que se encuentran y el derecho que tienen a solicitar asilo cuando se encuentran en sus países de origen, en situación de peligro. Durante este Período de Sesiones se mantuvieron cuatro reuniones con representantes de misiones ante la Organización de Estados Americanos (OEA) de cuatro grupos regionales, el Caribe; Centroamérica; Sudamérica y México; así como Estados Unidos y Canadá. Estos encuentros son un espacio para el diálogo sobre el mandato

de la Comisión y la situación de los derechos humanos en la región. También, se llevaron a cabo dos reuniones con organizaciones de la sociedad civil de la región: una sobre la situación de derechos humanos en el Caribe, y otra sobre la situación de la institucionalidad democrática y la independencia judicial en la región. La Comisión agradece a los Estados y a las organizaciones de la sociedad civil por el esfuerzo realizado para participar del 183 Período de Sesiones, contribuyendo de esta forma con el avance en la defensa y promoción regional de los derechos humanos; y recuerda que en los términos del artículo 63 de su Reglamento, los Estados deben adoptar medidas de protección para garantizar la seguridad de todas las personas que han participado en el Período de Sesiones. Los videos (subtítulos español e inglés) de las audiencias están disponibles para utilizarlas por parte del público interesado. Acompaña este comunicado de prensa un anexo con los resúmenes de todas las audiencias públicas celebradas en este 183 Período de Sesiones. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Argentina (Diario Judicial):

- **La Cámara del Crimen desestimó la nulidad del procedimiento de requisa y detención de un joven imputado por el robo de un celular, que fue aprehendido a instancias de su padrastro y además su padre devolvió el celular a la víctima.** "No existió el dilema entre preservar la relación familiar o prestar declaración testimonial", ponderaron los jueces. En la causa "A., M. I. s/nulidad", la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, con los votos de los jueces Magdalena Laíño y Pablo Guillermo Lucero, confirmó la resolución que no hizo lugar al planteo de nulidad. Se imputó a M. I. A -junto a otro sujeto aun no individualizado- de haberse apoderado ilegítimamente mediante el uso de fuerza o violencia de un iPhone X . El encausado y la víctima viajaban a bordo de un colectivo de línea y cuando el vehículo se frenó en una parada, el compareciente le arrebató a la damnificada en forma sorpresiva el teléfono de las manos. El ladrón fue detenido con colaboración de su padrastro y su progenitor biológico, quien encontró el celular robado debajo de la cama de su hijo y lo devolvió a la víctima. El recurrente planteó la nulidad del procedimiento de detención, secuestro del celular y todo lo actuado en consecuencia basando sus agravios en que fue su progenitor biológico quien aportó el teléfono celular finalmente secuestrado, tras referir frente a personal policial que lo había hallado debajo de su cama. Los jueces afirmaron que debe repararse en el que el padre biológico del imputado no concurrió a las autoridades para denunciar a su hijo o concretamente aportar un elemento probatorio con la expresa intención de que se opere en su contra. Siguiendo esta línea, afirmó que la norma procesal prohíbe a aquellos que detenten parentescos que testifiquen en contra del imputado, de modo tal que no corresponde en el presente caso aprovechar las aludidas manifestaciones en el proceso. Elevada la causa, los jueces afirmaron que debe repararse en el que el padre biológico del imputado no concurrió a las autoridades para denunciar a su hijo o concretamente aportar un elemento probatorio con la expresa intención de que se opere en su contra, sino que entregó el equipo en cuestión en el marco de una conversación, con clara inteligencia de las circunstancias e importancia del asunto. "En este punto parece ilógico pretender, en definitiva, introducir la idea de que para garantizar una correcta actuación procesal el padre debería haberse guardado ese teléfono. Entonces, frente a este panorama, es palmario que la actuación de los hasta aquí intervinientes fue de completa autonomía y voluntad, sin siquiera existir hasta ese momento, intervención estatal" afirmaron los magistrados. "No hubo una convocatoria formal por parte de las autoridades para que el padre o padrastro del encausado brinden su versión bajo juramento de decir la verdad por lo que la sanción pretendida desde un plano meramente objetivo, no es procedente. Es que el supuesto en estudio no puede equipararse sin más al legal, ya que la norma invocada, concretamente estipula que: "no podrán testificar en contra del imputado, bajo pena de nulidad, (...) ascendientes (...)", precisó el fallo de la Alzada. El fallo agregó que la circunstancia que la autorización efectuada para que ingresen a su domicilio "deba verbalizarse o manifestarse no la asimila con una declaración testimonial, por lo que, realizando una interpretación restrictiva, no se encuentra alcanzada por las reglas del artículo 242 del Código Procesal Penal de la Nación. "Sobre este último punto, debe repararse en que el grado de libertad de quien declara no es irrelevante para juzgar sobre la utilidad de sus manifestaciones, de modo que la exclusión requiere, en estos supuestos, un vínculo más inmediato entre la ilegalidad y el testimonio que el exigido para descalificar la prueba material" concluyeron los jueces.

Brasil (Sputnik):

- **Un fiscal que llevó a Lula a la cárcel tendrá que indemnizarlo por daño moral.** Uno de los fiscales que actuaba en el proceso de la "Operación Lava Jato", que acabó llevando al expresidente brasileño Luiz Inácio Lula da Silva (2003-2011) a la cárcel, Deltan Dallagnol, ahora tendrá que indemnizarlo por daño moral, según decidió el Tribunal Superior de Justicia. Según publicó el portal de noticias local G1, la decisión de la corte se dio por amplia mayoría (cuatro jueces a favor y uno en contra) y la indemnización fue fijada en 75.000 reales (15.300 dólares). El caso se refiere en concreto a una rueda de prensa que Dallagnol ofreció en 2016 para presentar la primera denuncia contra Lula por presuntos delitos de corrupción y blanqueo de dinero en el caso del apartamento triplex de Guarujá (una ciudad costera en el estado de Sao Paulo, sureste). Durante la comparecencia ante los medios, el fiscal usó una presentación de PowerPoint que se acabó haciendo muy famosa, en la que el nombre de Lula aparecía rodeado de círculos donde se podía leer "coimacracia", "governabilidad corrompida", "perpetuación criminal en el poder", "enriquecimiento ilícito", entre otros conceptos. Los abogados de Lula recurrieron a la Justicia para defender que el entonces fiscal actuó de forma abusiva e ilegal al presentar al líder izquierdista como al personaje central de un supuesto esquema de corrupción, lo que supondría un juicio anticipado. La mayoría de los jueces del Tribunal Superior de Justicia coincidieron ahora en señalar que esa presentación se alejó de la nomenclatura típica del derecho penal y que hubo un "exceso de poder", como apuntó uno de los jueces, Raul Araújo, que también criticó de forma general el "juicio de excepción que se permitió que funcionara en Curitiba". Curitiba es la ciudad del sur de Brasil donde trabajaban tanto Dallagnol como el entonces juez Sérgio Moro, y que se convirtió en símbolo de la lucha contra la corrupción en Brasil. Con el tiempo salieron a la luz diversos abusos, como la colaboración entre los fiscales y Moro para conseguir las mejores circunstancias para poder condenar a Lula. Las irregularidades cometidas por Moro, de hecho, abrieron la puerta a que el Supremo Tribunal Federal anulara la condena que pesaba contra Lula, lo que le permitirá presentarse a las elecciones presidenciales de este año.

Colombia (CC):

- **Corte Constitucional protege derechos de ciudadana que no fue reintegrada a la entidad pública donde trabajaba.** La Corte Constitucional advirtió que una entidad pública vulnera los derechos de una exfuncionaria cuando, ante la imposibilidad de cumplir una orden judicial de reintegro, no solicita al juez que fije el monto de la indemnización compensatoria. El pronunciamiento fue hecho al fallar una tutela a favor de una ciudadana beneficiaria de una sentencia emitida en el trámite de una acción de nulidad y restablecimiento del derecho en la que se ordenó al municipio de Soledad, Atlántico, y a la Contraloría del lugar su reintegro junto con el pago de salarios y prestaciones dejadas de percibir. Las entidades incumplieron la sentencia pese a las diferentes reclamaciones, entre las cuales se encontró la presentación de una acción de tutela previa que no prosperó. Posteriormente a dicho fallo, la Contraloría municipal emitió una resolución en la cual declaró la imposibilidad jurídica y fáctica del reintegro, lo cual motivó una nueva radicación de tutela, que fue la seleccionada por la Corte para su revisión. La Sala Primera de Revisión de la Corte Constitucional, con ponencia de la magistrada Diana Fajardo Rivera, señaló que la entidad pública vulneró los derechos de la ciudadana, puesto que incumplió la Ley 1437 de 2011, la cual le da 20 días hábiles para comunicar la imposibilidad de cumplir una orden judicial de reintegro. En consecuencia, debía solicitarle al juez fijar el monto de una indemnización compensatoria, con el fin de realizar el respectivo pago para satisfacer el derecho afectado ante la situación de imposibilidad del reintegro. "Así mismo, se evidenció que una entidad pública en proceso de reestructuración vulnera los derechos fundamentales de un exfuncionario cuando no efectúa el cumplimiento de la orden de pago de salarios y prestaciones sociales consignado en una sentencia debidamente ejecutoriada sin justificación alguna, y sin tener en cuenta la condición de vulnerabilidad de este", explicó la sentencia. El fallo le dio 48 horas al municipio de Soledad para que convoque al comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos, con el fin de disponer lo necesario para el pago anticipado de las acreencias a favor de la accionante, previa depuración de las mismas. Así mismo, se le ordenó al Juzgado Trece Administrativo de Barranquilla que efectúe de oficio el procedimiento para fijar el monto de la liquidación compensatoria de la cual es beneficiaria y acreedora la ciudadana, en un término no superior a un mes, y se instó a la Contraloría de Soledad para que intervenga en el proceso. Por último, se ordenó compulsar copias del expediente que contiene la acción de tutela a la Comisión de Disciplina Judicial para que, dentro de sus competencias, adelante las acciones que estime pertinentes.

Estados Unidos (Univisión):

- **Ketanji Brown explica al Senado decisiones que ha tomado.** En la segunda jornada de las audiencias de confirmación como magistrada de la Corte Suprema de Justicia ante el Comité Judicial del Senado que analiza su postulación, la jueza Ketanji Brown Jackson tuvo que explicar algunas de las decisiones que ha tomado y otras de sus tiempos como defensora pública que han sido esgrimidas por algunos senadores republicanos. Pero en dos puntos en los que se enfocaron los senadores republicanos fueron en su supuesta "suavidad" a la hora de sentencias a acusados en casos de pornografía infantil y el intento de vincularla con la llamada Teoría Racial Crítica, una corriente académica de estudio que considera que la sociedad estadounidense se explica mediante las tensiones raciales y que se ha convertido en frase hecha de los conservadores para alertar sobre el adoctrinamiento de niños en las escuelas. Durante la maratónica sesión, que duró 13 horas, los senadores republicanos Ted Cruz, de Texas, y Josh Hawley, de Missouri, fueron lo que más énfasis hicieron en tratar de presentar a la jueza como permisiva en casos de pornografía infantil. Cruz mostró un resumen de casos que, según él, mostraban cómo había impuesto penas por debajo de las que pedían los fiscales. Poco después, Hawley retomó el punto, al que dedicó toda la media hora de su intervención en la audiencia. Los ataques de Cruz y Hawley se produjeron a pesar de que en la mañana, el presidente del panel, el demócrata Dick Durbin, empezó la sesión tratando de neutralizar esos argumentos republicanos contra la nominada del presidente Joe Biden. Durbin se refirió a las declaraciones ofrecidas en la audiencia del lunes por la senadora Marsha Blackburn (Tennessee) y por Hawley. Blackburn sugirió que Brown Jackson podría tener una "agenda oculta personal" para incorporar la teoría crítica de la raza en "nuestro sistema legal" y cuestionó que haya defendido a acusados de terrorismo detenidos en Guantánamo. Hawley expresó preocupación porque Jackson, como juez de corte de distrito, había dado "constantemente (...) sentencias indulgentes" a los delincuentes sexuales. Sobre su posición "suave" ante la pornografía infantil. Antes de recibir el ataque del senador Cruz, Jackson rechazó la acusación del senador Hawley, quien dijo que ella tiene "un patrón de dejar que los delincuentes de pornografía infantil se liberen de sus crímenes atroces". "Como madre y juez que ha tenido que lidiar con estos casos, estaba pensando que nada podría estar más lejos de la verdad", dijo la nominada cuando el senador Durbin le preguntó qué sintió al escuchar las afirmaciones del republicano en presencia de su familia. "En todos los casos, cuando me enfrento a algo como esto, es importante para mí asegurarme de que la perspectiva de los niños, las voces de los niños, estén representadas en mis oraciones". Pero horas después, Cruz le preguntó si imponer sentencias menores a las solicitadas por los fiscales "reconocía" las voces de los niños. Cruz presentó un cuadro que mostraba cómo, en varios casos, la jueza impuso sentencias menores a las solicitadas o las recomendadas. Ted Cruz trata de vincularla a la Teoría Crítica Racial. Al responder a una pregunta de Cruz sobre la llamada Teoría Crítica Racial, una corriente académica que examina la forma en que las políticas y las leyes perpetúan el racismo sistémico y que recientemente ha causado controversia en los círculos conservadores, no tiene nada que ver con su trabajo como juez. "Tengo entendido que la Teoría Crítica Racial es una teoría académica que trata sobre las formas en que la raza interactúa con varias instituciones. No aparece en mi trabajo como juez. Nunca es algo que haya estudiado o en lo que haya confiado. Y no sería algo en lo que confiaría si estuviera en la Corte Suprema", respondió Brown Jackson. Cruz insistió diciéndole que la teoría enmarca "toda la sociedad como una batalla fundamental e intratable entre las razas, ve cada conflicto como un conflicto racial" y, al tratar de vincularla con una escuela de Washington de la que ella es parte de la junta de asesores, le preguntó: "¿Crees que esa es una forma precisa de ver la sociedad en el mundo en que vivimos?". "No lo creo, pero nunca he estudiado la teoría crítica de la raza y nunca la he usado (...) No aparece en el trabajo que hago como juez" y recordó que su vínculo con la escuela no implica revisar el programa de estudios de esta. Aunque en ningún colegio estadounidense la teoría forma parte del programa de estudios, los republicanos insisten en acusar a los liberales de intentar "adoctrinar" a los niños e incluso han creado leyes estatales prohibiendo la difusión de esas ideas. Sin embargo, la Teoría Crítica Racial es una corriente académica, no un cuerpo de ideas, que se debate en universidades y otros centros de estudios superiores. Defensora de detenidos en Guantánamo. La jueza Brown Jackson explicó que defendió a los detenidos en la prisión militar estadounidense que se estableció en la base de Guantánamo después de los atentados del 11 de septiembre de 2001, porque ellos merecían una representación justa según la Constitución. Jackson explicó que estaba en la oficina del defensor público federal cuando la Corte Suprema dijo que las personas detenidas en Guantánamo en relación con el ataque podían solicitar una revisión de su detención. "Los defensores públicos federales no pueden elegir a sus clientes", dijo Jackson. "Es un servicio. Eso es lo que haces como defensor público federal. Estás defendiendo el valor constitucional de la representación". "Después del 11 de septiembre, también hubo abogados que reconocieron que los valores de nuestra nación estaban bajo ataque, y que no podíamos dejar que los terroristas ganaran

cambiando quiénes éramos fundamentalmente”, dijo Brown Jackson. “Eso significaba que, las personas que estaban siendo acusadas por nuestro gobierno de haber incurrido en acciones relacionadas con esto bajo el esquema de nuestra Constitución tenían derecho a representación” y eso, dijo, “es lo que hace que nuestro sistema sea el mejor del mundo”. Jackson señaló lo que dijo que era la singularidad de la situación, no solo el ataque, sino “también el uso de la autoridad ejecutiva para detener a las personas de esta manera”. “La Corte Suprema (ha) reafirmado recientemente que la Constitución no se suspende en tiempos de emergencia (...) Los abogados estaban tratando de ayudar a la corte a descubrir cuál era el poder del Ejecutivo en esta circunstancia”. Aborto, "ley establecida". La jueza Jackson dijo estar de acuerdo con los jueces de la Corte Suprema Brett M. Kavanaugh y Amy Coney Barrett (sus predecesores en la nominación a la corte) en que las dos decisiones que legalizaron el aborto en EEUU, conocidas como Roe, de 1973, y Casey, de 1992, son "ley establecida". “Estoy de acuerdo tanto con el juez (Brett) Kavanaugh como con el juez (Amy) Barrett en este tema (...) Roe y Casey son la ley establecida de la Corte Suprema sobre el derecho a interrumpir el embarazo de una mujer”, respondió Brown Jackson a una pregunta de la senadora demócrata Diane Feinstein. En ese sentido, la jueza dijo que 'stare decisis', la idea de que los tribunales deben respetar y seguir las decisiones pasadas, es un principio "muy importante" "que proporciona y establece una estabilidad predecible" y "sirve como restricción". El interrogatorio de Feinstein ofreció un recordatorio de las posiciones de Barrett y Kavanaugh sobre el aborto antes de una decisión de la Corte Suprema sobre Dobbs v. Jackson Women's Health Organization, un caso que desafía una ley de Mississippi que viola una de las propiedades esenciales de Roe. Es probable que el tribunal falle a favor de Mississippi, poniendo a Roe en riesgo de ser anulado o revertido. Los argumentos orales en Dobbs se llevaron a cabo en diciembre de 2021. Se espera una decisión para fines del período 2021-22, lo que significa que la Corte Suprema puede anular a Roe antes de que Jackson ocupe su escaño. Cerca del final del día, el senador republicano John Kennedy preguntó a Jackson cuándo comienza la vida. Ella respondió que no lo sabía y agregó, sin dar más detalles: “Tengo una visión religiosa que dejé de lado cuando Yo estoy fallando en los casos”. Cuestionamientos sobre religión y la policía. El senador republicano por Carolina del Sur, Lindsey Graham, quien votó a favor de su confirmación como jueza de la corte de apelaciones el año pasado, pero expresó abiertamente su frustración después de que el presidente Joe Biden la eligiera sobre otro juez, le preguntó sobre su religión y con qué frecuencia va a la iglesia, y señaló con enojo que lo que dijo era una "crítica injusta" al catolicismo de la jueza Amy Coney Barrett antes de su confirmación en 2020. Jackson, quien agradeció a Dios en su declaración de apertura y dijo que la fe "me sostiene en este momento", respondió que es protestante. Pero dijo que se resiste a hablar sobre su fe en detalle porque "quiero tener en cuenta la necesidad de que el público confíe en mi capacidad para separar mis puntos de vista personales". Por su parte, el senador por Arkansas Tom Cotton, la cuestionó sobre si debería haber más policías o menos, una pregunta que Jackson se negó a responder. La Casa Blanca dijo el martes que Biden había visto parte de las audiencias y estaba orgulloso de la "gracia y dignidad" de Jackson. El presidente quedó impresionado por cómo "desmanteló rápidamente las teorías de conspiración presentadas de mala fe", comentó el subsecretario de prensa de la Casa Blanca, Chris Meagher. Las audiencias siguen este miércoles en una nueva ronda de preguntas para Jackson Brown, quien cuenta con los votos necesarios de parte de la bancada demócrata para lograr su ratificación como nueva magistrada de la Corte Suprema, de la que será la primera mujer afroamericana en integrarla.

España (Poder Judicial):

- **El Tribunal Supremo confirma la pena de dos años y medio de prisión a un policía de Sevilla que disparó a los asaltantes de su casa.** La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha confirmado la condena a dos años y medio de prisión por tres delitos de lesiones, con la eximente incompleta de miedo insuperable y la atenuante de dilaciones indebidas, impuesta a un policía municipal de Sevilla que efectuó 11 disparos con su arma reglamentaria contra el vehículo en el que se dieron a la fuga cuatro personas que asaltaron su casa, mientras dormía, la madrugada del 29 de marzo de 2011. También ha confirmado las penas de prisión impuestas a los cuatro asaltantes por un delito de robo con violencia en casa habitada -3 años de prisión para dos de ellos, 2 años y medio de prisión para un tercero y 2 años de prisión para un cuarto- y les absuelve de una falta de lesiones por la que fueron condenados a una pena de multa de dos meses con cuota diaria de 6 euros, aunque mantiene la responsabilidad indemnizatoria derivada de los hechos que venían subsumidos en tal precepto. La Sala estima parcialmente el motivo del recurso de casación planteado por uno de los asaltantes por indebida aplicación de la falta de lesiones y acuerda la absolución de los cuatro con motivo de la despenalización de esta conducta. Además, desestima el recurso de casación interpuesto por el policía condenado que reclamaba la aplicación de la eximente de legítima defensa respecto de las lesiones causadas a los tres asaltantes cuando se encontraban dentro

de la furgoneta. La Sala rechaza su versión acerca de que se vio obligado a repeler la agresión porque los asaltantes lesionados le dispararon con una escopeta desde el interior de la furgoneta cuando el vehículo estaba estacionado en el centro de su propiedad. Afirma que “no es esta la realidad que se declara probada. El Tribunal rechazó esta versión y sostiene que el recurrente efectuó los disparos cuando los asaltantes iniciaban su huida. Una conclusión que no resulta infundada, pese a la particular lectura que realiza el recurrente de la prueba practicada”. En su sentencia, remarca que así lo extrae el Tribunal de un análisis pormenorizado de la secuencia de hechos narrada por las personas involucradas y a la vista de que: sólo uno de los agentes comparecientes al lugar de los hechos declaró haber recibido la información de que los asaltantes portaban una escopeta, a los asaltantes no se les incautó ningún arma, pese a que fueron detenidos en el vehículo poco tiempo después de la ejecución de los hechos y sí se les incautó el material robado en la vivienda del recurrente y, además, no se encontró ningún vestigio del disparo o restos de impacto en la inspección ocular que se realizó inmediatamente después de los hechos. Añade que la Audiencia Provincial de Sevilla reconoció la eximente incompleta al tener por probado que “el asalto desencadenó una situación de miedo insuperable inicial, pero admitiendo que los disparos del recurrente se realizaron cuando sus asaltantes iniciaban la fuga, lo que le hubiera permitido actuar de forma distinta. No se admite, por las razones ya expuestas, que la situación de peligro persistiera en ese momento”.

Rusia (AFP/AP):

- **La Corte Suprema confirma la disolución de la organización de derechos humanos Memorial.** El Tribunal Supremo de Rusia rechazó el martes un pedido de suspensión de la disolución de la oenegé Memorial, lo que confirmó el desmantelamiento de este pilar de la sociedad civil rusa. "El Tribunal Supremo no accedió a la demanda de aplazar la disolución de Memorial Internacional. La corte considera que las razones para una suspensión deben ser realmente excepcionales y proporcionadas", declaró la organización en un comunicado. La justicia rusa se pronunció en diciembre sobre la disolución de la oenegé Memorial, pilar de la defensa de los derechos humanos y custodio de la memoria de millones de víctimas de crímenes de la Unión Soviética. El veredicto fue confirmado el 28 de febrero. A finales de diciembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), solicitado por Memorial, pidió a Moscú suspender la disolución de la organización para poder examinar el caso. Es a partir de este pedido que Memorial recurrió al Tribunal Supremo ruso. La disolución de la oenegé más respetada de Rusia pone en evidencia la envergadura de la represión en la Rusia de Vladimir Putin desde 2020.
- **Tribunal prohíbe a Instagram y Facebook operar en Rusia.** Un tribunal de Moscú prohibió el lunes a Facebook e Instagram operar en Rusia debido a lo que describió como actividad extremista en un proceso contra su empresa matriz, Meta. El Tribunal del Distrito de Tverskoy concedió la petición de la fiscalía de vedar a Meta Platforms Inc., y prohibir servicios Facebook e Instagram, por lo que calificó de “actividades extremistas”. La fiscalía acusa a las redes sociales de hacer caso omiso a los pedidos del gobierno de eliminar lo que llama noticias falsas sobre las actividades militares rusas en Ucrania y las convocatorias para realizar protestas en Rusia contra la guerra. El fallo le prohíbe a Meta abrir oficinas o hacer negocios en Rusia. La empresa declinó hacer comentarios al ser contactada por The Associated Press. La fiscalía no pidió ilegalizar a WhatsApp, el servicio de mensajes propiedad de Meta, que es sumamente popular en Rusia. Las autoridades enfatizaron que no es su intención castigar a individuos que usen Facebook o Instagram. Instagram y Facebook ya habían sido bloqueados en Rusia luego de que la entidad reguladora de medios Roskomnadzor dijo que estaban siendo usados para llamar a la violencia contra soldados rusos. Además de bloquear Facebook e Instagram, las autoridades rusas también han cerrado el acceso a sitios web de medios de comunicación extranjeros, como la BBC del Reino Unido, Voice of America y Radio Free Europe/Radio Liberty (financiadas por el gobierno estadounidense), la emisora alemana Deutsche Welle y el sitio web Meduza, con sede en Letonia. Como continuación de esta medida, Roskomnadzor bloqueó el lunes el sitio web de Euronews, una red de noticias europea. El regulador también ha cortado las emisiones de Euronews. La orden del tribunal se dio mientras el gobierno ruso trata de controlar la información sobre la actividad militar rusa en Ucrania, que el Kremlin califica de “operación militar especial” contra “nacionalistas neonazis”. Una ley aprobada el 4 de marzo por el Parlamento ruso, controlado por sectores oficialistas, contempla penas de hasta 15 años de cárcel para todo el que propague “noticias falsas” que se desvíen de la línea oficial.

20 de marzo de 2006
Afganistán (AP)

- **Enjuiciado por convertirse al cristianismo.** Un afgano que se habría convertido del islamismo al cristianismo está siendo procesado en un tribunal de Kabul y podría ser condenado a muerte, dijo un juez. El acusado, Abdul Rahman, fue detenido el mes pasado luego que su familia lo denunció ante la policía por haberse convertido al cristianismo, dijo a The Associated Press el juez Ansarula Mawlavezada. Tal conversión viola las leyes islámicas vigentes en Afganistán. Rahman, de 41 años, fue acusado de rechazar al islam la semana pasada, cuando comenzó su proceso, informó el juez. Durante la audiencia, el acusado confesó que se convirtió al cristianismo hace 16 años, cuando tenía 25 años y trabajaba como empleado de asistencia médica para refugiados afganos en la vecina Pakistán, dijo el juez. La constitución de Afganistán se basa en la ley sharia, que establece que cualquier musulmán que rechaza su religión debe ser condenado a muerte. "No estamos en contra de ninguna religión en el mundo", dijo el magistrado. "Pero en Afganistán, este tipo de cosa está contra la ley. Es una afrenta al islam ... el fiscal está pidiendo la pena de muerte". Mawlavezada dijo que tomaría una decisión en los dos siguientes meses. Se ofreció al acusado retirar los cargos si retomaba la fe musulmana, pero él rehusó hacerlo, dijo el fiscal Abdul Wasi. Las autoridades carcelarias prohibieron entrevistar al acusado. Se cree que el juicio es el primero de su tipo en Afganistán y resalta la lucha existente entre conservadores religiosos y reformistas por la forma que el Islam debería tener aquí, cuatro años después del derrocamiento del régimen musulmán fundamentalista Taliban. El 99% de los 28 millones de habitantes de Afganistán son musulmanes. Del resto, la mayoría son hindúes.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](#)

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*